



VERSIÓN PÚBLICA
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0399/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las trece horas del día seis de diciembre del dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

quien requiere:

Por motivo de realizar próximamente una investigación para obtener el título de Maestría en Derecho Penal, realizaré propuesta de reforma al Código Penal, y necesito obtener la información siguiente:

- 1.-Número de **personas extranjeras (hombres y mujeres)** privados(as) de libertad en los centros penales de El Salvador, indicando separadamente de ese total, cuántos tienen calidad de condenados y cuántos tienen calidad de procesados.
- 2.- Número de **personas extranjeras** privadas de libertad en los centros Penales de El Salvador (**condenados(as)**), según el delito cometido, indicando el nombre del delito y el artículo correspondiente; por ejemplo, cuántos están condenados por homicidio, art. 128 del Código Penal, etc.
- 3.- Número de **personas extranjeras** privadas de libertad en los centros Penales de El Salvador (**condenados(as)**), clasificados según la pena impuesta, en los rangos siguientes: de 0 hasta 3 años; de más de 3 años (es decir, desde 3 años 1 día) hasta 5 años; y el último, más de 5 años (a partir de 5 años 1 día).
- 4.- Cuánto es el gasto diario en dólares que realiza el Estado por cada persona privada de libertad; por ejemplo, clasificándolo en alimentación, salud, ingreso a programas penitenciarios y todo otro gasto en que se pudiera incurrir.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: Se entrega información emitida por el Centro de Información Penitenciaria (CIPE) de la Dirección General de Centros Penales , se brinda la información correspondiente a las preguntas 1,2 y 3 en formato Excel, asimismo, fotocopia de memorando USEFI-DGCP-568/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad Secundaria Financiera de la Dirección General de Centros Penales, correspondiente a la pregunta número 4 el cual, es notificada mediante correo electrónico.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido el art. 82 LAIP.



Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información

IYVF/cg



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

MEMORANDO

USEFI-DGCP-568/2019
Código OIR-01-OIR

PARA: Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información Ad Honorem

DE: Silvia Roxana Alas de Cortez
Jefa USEFI, Ad honorem



ASUNTO: GASTO DIARIO POR PDL

FECHA: 26 de Noviembre del 2019

Sirva el presente para atender petición expuesta en su memorando UAIP/OIR-0996/2019; fechado 25 de los corrientes, y recibido en esta fecha; tendiente a la información según solicitud Número 0399/2019; en la que se solicita "Cuanto es el gasto diario en dólares que realiza el Estado por cada persona privada de libertad; por ejemplo, clasificándolo en alimentación, salud, ingreso a programas penitenciarios y todo otro gasto en que se pudiera incurrir"

Al respecto hago de su conocimiento que no existe registros para cada privado de libertad; ya que los gastos en que se incurren en el Sistema Penitenciario son adquiridos en forma global; a excepción del gasto en alimentación, cuyo precio de contratación es unitario por plato servido, por lo que, en lo que corresponde al gasto en alimentación, el **gasto diario por privado de libertad es de Dos 70/100 Dólares (\$2.70).**-

Sin otro particular, me suscribo

C.c. Jackelyn Margarita Elías de Mancia
Subdirectora General Administrativa, Ad Honorem

SRAC